

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 2 DIC 2023

| VI | ISTO: La solicitud presentada por la empresa MAREGROUP S.A.; a fin de que |
|--|--|
| | le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco |
| | Previsión Social a algunos de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el |
| | ecreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981; |
| | ESULTANDO: que la falta de trabajo por la que atraviesa la empresa ha |
| | |
| | terminado el envío del personal al Seguro por Desempleo; |
| | ONSIDERANDO: I) que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos |
| • | evistos por el artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en |
| la | redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008; |
| | II) que resulta conveniente conceder una extensión del amparo |
| al | Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas |
| ne | ecesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal; |
| A | TENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del |
| D | ecreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo |
| 1 | de la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder |
| E | jecutivo N° 565/010 de fecha 12 de abril de 2010 |
| | EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| en ejercicio de atribuciones delegadasen | |
| RESUELVE | |
| | o AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor a partir del 1 de |
| | iciembre de 2023, o sus correspondientes vencimientos, el plazo del subsidio por |
| | esempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintinueve (29) trabajadores |
| | e la empresa MAREGROUP S.A.; que se encuentran en condiciones legales de |
| | cceder al mismo |
| | ° EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará |
| | onforme a lo establecido en el artículo 7.2) del Decreto-Lev Nº 15.180 de 20 de |

agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----3º.-La empresa solicitante deberá cumplir con los procesos administrativos dispuestos por el Banco de Previsión Social a los efectos de que la prórroga de subsidio de desempleo quede efectivamente liquidada. -----4°.-COMUNÍQUESE, notifíquese, archívese. -----

> Dr. Pablo Mieres Ministro de Trabajo y Seguridad Social

ANNA C. SANDOBAL ADMINISTRATIVA M.T.S.S.

Expediente: 2023-13-5-0000815